

Artículo Oaxaca de Robo con violencia (robo agravado o calificado)

Fuente: Comparador SosLegal — 34 jurisdicciones curadas de fuentes oficiales (DOF, Cámara de Diputados, congresos y periódicos oficiales estatales)

«Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca»

Comparador de penas — Robo con violencia (robo agravado o calificado)

Jurisdicción: Oaxaca

Ley: Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca

Artículos: arts. 349, 353-355, 359, 362 y 369

Pena: Robo: 6 meses a 10 años (según cuantía)

Agravantes: Con violencia (359): +1 a 8 años; agravantes (369): +3 meses a 3 años; vehículo de motor (357 fr. I): 9 a 16 años

Cita literal: ART. 359: «Si el robo se ejecutare con violencia a las personas o las cosas, a la pena que corresponda por el robo simple, se agregarán de uno a ocho años de prisión. Si la violencia constituyere otro delito, se aplicarán las reglas de acumulación.»

Notas: El robo calificado se integra con el art. 349 en relación con 354, 355, 359, 362 fr. V y 369. Última reforma: Decreto 769, PO 41, 8a sección, 11/oct/2025.

Fuentes oficiales: Código Penal de Oaxaca, H. Congreso del Estado (reforma Decreto 769, 11/oct/2025) ([https://www.congresooaxaca.gob.mx/docs66.congresooaxaca.gob.mx/legislacion_estatal/Codigo_Penal_para_el_Edo_de_Oax_\(Ref_dto_769_aprob_LXVI_Legis_18_sep_2025_PO_41_8a_secc_11_oct_2025\).pdf](https://www.congresooaxaca.gob.mx/docs66.congresooaxaca.gob.mx/legislacion_estatal/Codigo_Penal_para_el_Edo_de_Oax_(Ref_dto_769_aprob_LXVI_Legis_18_sep_2025_PO_41_8a_secc_11_oct_2025).pdf))